



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DECRETO N° 878 /

CHIGUAYANTE, 19 ABR 2016

VISTOS: Estos antecedentes; la denuncia formulada por el Sr. Edison Villegas Valenzuela, ingresada a este Municipio el 24.07.2013, según Providencia N°4044, por construcción, que no cuenta con los permisos correspondientes, la cual afecta directamente a su casa en la propiedad ubicada en Pasaje 3 casa N°6140 Villa la Pradera 1 de esta Comuna, Rol de Avalúo N°3300-21, Propietario Sr. Mario Antonio Donoso Gutiérrez, Rut N°7.858.406-8, según consta en Certificado de Avalúo Fiscal, Notificación N° 9229 de fecha 21.08.2014 del Inspector Municipal, citando ante la Dirección de Obras Municipales, no comparecio, Notificación N° 9286 de fecha 05.01.2015 del Inspector Municipal, citando ante la Dirección de Obras Municipales, otorgándole 30 días para regularizar construcción que no cuenta con los permisos correspondientes, Citación N°4737 de fecha 01.10.2015, del Inspector Municipal, citando a la Sra. Doris Silva Silva al Juzgado de Policía Local, informe reconocimiento de fecha 11.11.2015, emitido por Henry Guzmán Lincolao Departamento de Construcción, Ord. N°577 de fecha 13.11.2015 de la Dirección de Obras Municipales donde propone la demolición de la edificación individualizada, Providencia N°6449 de fecha 13.11.2015 con V°B° del Sr. Alcalde, lo previsto en los Artículos 148, 149, 150 y 151 demás pertinentes del Decreto con Fuerza de Ley N°458 de 1974, Ley General de Urbanismo y Construcciones, y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase por parte del propietario a la demolición de la ampliación existente la cual aún no cuenta con los permisos correspondientes y su configuración actual transgrede la normativa vigente, individualizado en el informe en los términos que autoriza el artículo 148 N°1 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y que forma parte del inmueble ubicado en calle 1 casa N°61 Villa la Pradera 1, Rol de Avalúo N°3300-21 de esta Comuna, Rol de Avalúo N°3300-21, Propietario Sr. Mario Antonio Donoso Gutiérrez, Rut N°7.858.406-8, según consta en Certificado de Avalúo Fiscal.
2. Concédase un plazo de 60 días para proceder a la demolición decretada, contados desde su notificación.
3. Establézcase que la Dirección de Obras Municipales fiscalizará el fiel cumplimiento de lo ordenado.
4. Dispóngase que en caso de incumplimiento al presente Decreto, la Inspección Municipal cursará las infracciones correspondientes al Juzgado de Policía Local de Chiguayante, quien aplicará las multas que la Ley establece.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO...19 ABR 2016... HORA...12:35

PROCEDENCIA...Medalla...

FIRMA...VSJ...



878

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

5. Sin perjuicio de lo anterior, dispóngase que en caso de incumplimiento al presente Decreto, la Municipalidad procederá a la demolición ordenada, mediante la contratación del servicio respectivo, y con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario. El costo involucrado deberá ser reintegrado al municipio por parte del infractor, para lo cual se adoptarán las medidas judiciales que sean necesarias.
6. Notifíquese el presente Decreto al propietario a través de un Inspector Municipal, quien deberá remitir el acta de notificación al señor Secretario Municipal dentro del plazo de 48 horas. Si los propietarios no fueren habidos a la notificación del presente decreto se efectuará por medio de avisos que se publicarán 3 veces en el Diario La Estrella de Concepción o el Diario Concepción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV./ LTS./ MMC./ jit

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Control
- Dirección de Aseo, Ornato y M.A.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Propietario


SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 19. ABR. 2016... HORA... 12:35
PROCEDENCIA... Medida
FIRMA... [Firma]